

# RESPUESTA DEL GOBIERNO DE MEXICO AL CUESTIONARIO PARA LOS ESTADOS PARTES SOBRE LEGISLACIÓN DE APLICACION DEL ESTATUTO DE ROMA



## **1. ¿Ha adoptado su Gobierno alguna legislación nacional para la aplicación del Estatuto de Roma?**

Tras haber ratificado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el Gobierno de México ha mantenido entre sus prioridades la de impulsar las reformas necesarias para armonizar la legislación nacional con el Estatuto, particularmente en materia de cooperación y de la tipificación de las conductas en él previstas.

En relación con la cooperación con la Corte Penal Internacional, tras un largo proceso iniciado en 2006, el 15 de diciembre de 2009 el Senado de la República aprobó el proyecto de Ley Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 21 de la Constitución Mexicana<sup>1</sup>, conocida como el proyecto de *Ley de cooperación con la Corte Penal Internacional*.

Dicho proyecto de Ley tiene por objetivo facultar a las autoridades nacionales para cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional.

El proyecto de Ley de Cooperación fue turnado a la Cámara de Diputados para su examen y actualmente se encuentra en consideración de ésta<sup>2</sup>.

Por lo que respecta a la tipificación de las conductas previstas en el Estatuto de Roma, se decidió que éste sea uno de los temas prioritarios en el que centre su labor la recién creada Comisión Intersecretarial de Derecho Internacional Humanitario, y de esa forma quedó incluido en su programa de trabajo 2010

## **2. ¿Qué esfuerzos en materia de legislación, si los hubiera, se ha enfrentado su Gobierno en sus esfuerzos por aplicar las disposiciones del Estatuto?**

Tal y como se señaló en el punto anterior, la Cámara de Diputados se encuentra considerando el proyecto de Ley de Cooperación, siendo uno de los compromisos del Gobierno Federal impulsar su adopción.

---

<sup>1</sup> El párrafo octavo del artículo 21 constitucional a la letra dice "El Ejecutivo Federal podrá, con la aprobación del Senado en cada caso, reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional".

<sup>2</sup> Turnada a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados (Gaceta Parlamentaria, número 2940-II, 2 de febrero de 2010) <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/61/2010/feb/20100202-II.html#Min20100202-2>

Cabe señalar que aún sin contar con legislación en la materia, ello no ha sido obstáculo para responder a las solicitudes de cooperación emanadas de la Corte por parte del Gobierno de México.

Por lo que ve a la tipificación de los crímenes competencia de la Corte y otras conductas delictivas previstas en el Estatuto de Roma, uno de los temas prioritarios en la agenda de la recién creada Comisión Intersecretarial de Derecho Internacional Humanitario (CIDIH-México)<sup>3</sup> es precisamente la implementación de dicho instrumento internacional. Por ello, la citada Comisión se encuentra en un proceso de revisión de la legislación penal nacional para adecuarla a los estándares del derecho internacional.

**3. *¿A qué obstáculos, si los hubiera, se ha enfrentado su Gobierno en sus esfuerzos por aplicar las disposiciones del Estatuto?***

Al momento no se han identificado obstáculos para la aplicación del Estatuto de Roma en el ámbito interno.

**4. *¿Qué tipo de asistencia respaldaría los esfuerzos de su Gobierno para aplicar el Estatuto?***

México no ha necesitado asistencia para cumplir con las obligaciones emanadas del Estatuto de Roma.

Sin embargo, México consciente de la importancia que representa para este ejercicio el intercambio de experiencias entre la comunidad internacional, sigue de cerca la labor que realiza la Organización de los Estados Americanos, particularmente el Comité Jurídico Interamericano, para la elaboración de legislación modelo en materia de cooperación de los Estados de la región con la Corte, así como en materia de implementación del Estatuto de Roma, de manera particular en lo referente a la tipificación de los crímenes que son competencia de la Corte Penal Internacional.

Mayo, 2010.

---

<sup>3</sup> [http://www.sre.gob.mx/acerca/marco\\_normativo/acuerdos/derinthum.pdf](http://www.sre.gob.mx/acerca/marco_normativo/acuerdos/derinthum.pdf)